



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 25 de febrero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 004 de la fecha, el Informe N° 045-GSSC-JJ-2016 de fecha 09 de febrero de 2016 del Gerente de Saneamiento y Servicios a la Ciudad, la Opinión N° 86-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 18 de febrero de 2016 del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y el Acuerdo de Concejo N° 042-2016-MPMC-J/CM del 10 de febrero de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Acuerdo de Concejo N° 042-2016-MPMC-J/CM del 10 de febrero de 2016, el Concejo Provincial aprobó derivar el Proyecto del Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) - Tingo María, a asesoría jurídica para posterior presentación de informe legal, cumplido lo acordado, el Asesor legal Dr. Juan Arévalo Alvarado emite la Opinión Legal N° 86-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 18 de febrero de 2016, opinando favorable para la aprobación del convenio. En tal sentido, luego que los





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se derive nuevamente el Proyecto de Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) - Tingo María, al asesor legal para un nuevo análisis jurídico relacionado a la participación de las partes, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- DERIVAR, nuevamente el Proyecto de Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) - Tingo María, al asesor legal para un nuevo análisis jurídico relacionado a la participación de las partes.

Artículo Segundo.- Que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria, previa presentación de informe legal.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acuerdo a Gerencia de Saneamiento y Servicios a la Ciudad, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE